

INS.VIG-202-2019

San Juan de Pasto, 20 de agosto de 2019

Señor:
JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA
Representante MAIN CONSTRUCTORA S.A.S.
Carrera 26 No 17 – 40 Of 427 C.C. El Liceo
Teléfono 7299244
Ciudad.

30.08
MAIN Constructora S.A.S
NIT 901051490-2
Carmen Araya
23.08.19
5:30pm

Ref. CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Atentamente se le solicita comparecer ante la oficina de Subdirección de Inspección y Vigilancia-INVIPASTO, ubicada en CAM Anganoy Barrio Los Rosales II, para efectos de notificarle los siguientes Actos Administrativos: Resolución N° 372 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA UNA CONTRIBUCION POR HONORARIOS"

Vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta oficio, se procederá a la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 DE 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

Cordialmente,



JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA
Subdirector Inspección y Vigilancia



Proyecto: Javier H. Hernandez Toro
Abogado Contratista

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Vivienda digna de interés social al servicio de la comunidad
Subdirección de Inspección y Vigilancia

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

RAZON SOCIAL	MAIN CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT.	901.051.490-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA
C.C.	12.969.399 de Pasto
RESOLUCION	Resolución No. 372 de 2019
OBJETO	Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios

En virtud del Acuerdo 034 de 1999, **JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA**, como Subdirector de Inspección y Vigilancia, de 1999, en ejercicio de función de control y vigilancia que se efectúa a las Organizaciones Populares de Vivienda y a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la urbanización, construcción, autoconstrucción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda:

HACE CONSTAR

1. El día 26 de julio de 2019, se radico en las oficinas de INVIPASTO bajo el consecutivo N°601, mediante el cual aporta los estados financieros correspondientes al año 2018 en cumplimiento a sus obligaciones contraídas por el registro en INVIPASTO.
2. Que revisada la documentación aportada, se procede a liquidar la contribución de honorarios conforme a lo estipulado en el Acuerdo 034 de 1999, y debido a ello se profirió la **Resolución N°372 de 2019 "Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios"**.
3. El día veinte (20) de Agosto del hogaño, se realizó citación para notificación personal de la Resolución referenciada mediante el documento identificado con consecutivo INS.VIG-202-2019, por medio del cual se otorga un término de cinco (5) días hábiles para comparecer a INVIPASTO; documento que fue recibido el día veintitrés (23) de Agosto en la dirección carrera 26 No. 17 – 40 Of. 427 C.C. El Liceo de la ciudad de Pasto.
4. Que vencido el termino para comparecer, no asistió ante **INVIPASTO** el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA, tampoco justifico su inasistencia.

En consecuencia, se expide la presente Constancia de inasistencia a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y se procede a la Notificación por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma.



JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Proyecto: Javier H. Hernández Toro
Abogado- Contratista
Fecha: 03/09/2019



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Vivienda digna de interés social al servicio de la comunidad

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION POR AVISO
ART. 69 LEY 1437 DE 2011- CPACA

Señor.

JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA
Representante MAIN CONSTRUCTORA S.A.S.
Carrera 26 No. 17 – 40 Of. 427 C.C. El Liceo
Pasto.

FECHA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PUBLICACION
Día	Mes	Año	Subdirección de Inspección y Vigilancia	PAGINA OFICIAL INVIPASTO
04	08	2019		
Día	Mes	Año	Subdirección de Inspección y Vigilancia	Correo certificado
04	08	2019		

RESOLUCION	Resolución N° 372 de abril de 2019
OBJETO	Por medio de la cual se cobra Contribución de Honorarios

RAZON SOCIAL	MAIN CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT.	901.051.490-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA
C.C.	12.969.399 de Pasto

Le comunico la existencia del mencionado Acto Administrativo que se profirió en INVIPASTO, donde se ordenó hacer el cobro de contribución de honorarios por concepto de inspección y vigilancia, liquidado el año 2017 según los estados financieros presentados por su sociedad. Le advertimos que la notificación del mismo se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso y al retiro de la publicación de este aviso.

Anexo: Resolución N° 372 de Agosto de 2019 (2 folios)



JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Javier H. Hernández Toro
Abogado- Contratista
Fecha: 04/08/2019

RESOLUCIÓN No. 372

(Agosto 1 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA CONTRIBUCIÓN POR HONORARIOS”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO-INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 del 9 de Diciembre de 1991 y en el Acuerdo 034 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo 034 de Diciembre 30 de 1999 corresponde al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" ejercer la Inspección y Vigilancia sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades a que se refiere la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que de conformidad con lo dispuesto en el precitado acuerdo, las personas registradas en INVIPASTO, pagarán a éste, contribución como honorarios por su vigilancia mientras su registro permanezca vigente, cuya contribución se liquida con base en el valor total de activos a 31 de diciembre de cada año en cuantía de 0.3 por cada 1.000 pesos.

Que la sociedad "MAIN CONSTRUCTORA S.A.S", identificada con el NIT.901.051.490-2 con domicilio en la ciudad de Pasto, representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.969.399 de Pasto, se encuentra registrada en INVIPASTO y de conformidad con los estados financieros del año 2018, la liquidación por contribución asciende a **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.076.000)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cobrar por concepto de contribución por honorarios de Inspección y Vigilancia a la Sociedad "MAIN CONSTRUCTORA S.A.S", identificada con el NIT.901.051.490-2 con domicilio en la ciudad de Pasto, representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.969.399 de Pasto, correspondiente al año 2018 por un valor de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.076.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de dicha contribución deberá acreditarse mediante presentación a este Despacho del recibo oficial de pago en el Banco AV VILLAS en la **Cuenta de Ahorros No 201-30984-6** a favor de INVIPASTO.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad



ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO: Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición según lo estipula el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11),

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

ARQ. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyecto: Javier H. Hernández Toro Abogado-Contratista	Revisó Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica	Revisó: John Jairo Rosero Portilla Subdirector- Inspección y Vigilancia
Fecha: 01/08/2019	Fecha: 01/08/2019	Fecha: 01/08/2019